



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11384

Martes 3 de Enero de 2012

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón  
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya  
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministerio de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni  
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe  
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley XVIII Nº 66 - Dto. Nº 102/11 - Sustitúyese Artículo 1º de la Ley XVIII Nº 39 (Antes Ley Nº 4915), de Jubilación de Docentes Transferidos ..... 2

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 74 - Otórgase a los Beneficiarios de los Programas: «Padres de Familia», «Empleo Mixto», «PEL» y «Padres de Familia» una Ayuda Económica Extraordinaria de Carácter No Remunerativo por Única Vez y en el Mes de Diciembre de 2011; por el Monto de Pesos Doscientos Cincuenta (\$) 250) ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 31, 112, 117, 122 y 124 ..... 3-4

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2011 - Res. Nº 1406 ..... 4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2011 - Res. Nº 1350, 1364, 1376, 1381, 1388, 1394, 1395 y 1401 ..... 4-6

Ministerio de Gobierno  
Año 2011 - Res. Nº II-427, II-428, II-453 a II-460, II-462, II-465 a II-478 ..... 6-9

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
Año 2011 - Res. Nº 567, 568, 575, 592, 597, 614, 651, 653, 655, 658, 660, 662, 663, 665, 682, 685, 704 y 709 ..... 9-12

Secretaría de Pesca  
Año 2011 - Res. Nº 386 y 389 ..... 12-13

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación  
Año 2011 - Res. Conj. Nº II-461 y XIII-755 ..... 13

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2011 - Res. Conj. Nº 645 y 302, 656 y 334 ..... 13

#### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2011 - Disp. Nº 346 ..... 13

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.067/06 ..... 14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-21

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY XVIII Nº 39 (ANTES LEY Nº 4.915), DE JUBILACIÓN DE DOCENTES TRANSFERIDOS.**

### LEY XVIII Nº 66

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley XVIII Nº 39 (antes Ley Nº 4.915) el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Los docentes transferidos que hubieran prestado servicios en escuelas públicas o privadas transferidas a la jurisdicción de la Provincia del Chubut por imperio de la Ley Nacional Nº 24.049, y que al 31 de diciembre de 2012 acreditaran reunir los requisitos establecidos en el régimen jubilatorio provincial, excepto el que establece el inciso 1) del Artículo 95º de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), tendrán opción para acceder a los beneficios previstos en dicho régimen para el personal docente, siempre que acrediten desde la fecha de transferencia y hasta la fecha de vigencia de esta norma, continuidad como agentes dependientes del Ministerio de Educación. Aquellos que reunieren los requisitos a la fecha establecida tendrán un margen para gestionar el beneficio correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2012.»

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRAP. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 102/11.**  
Rawson, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:  
El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo

lo 1º de la Ley XVIII Nº 39, de jubilación de docentes transferidos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 01 de Diciembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XVIII - 66

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Otórgase a los beneficiarios de los Programas: «Padres de Familia», «Empleo Mixto», «PEL» y «Padres de Familia», una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y en el mes de diciembre de 2011; por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250).**

**Dto. Nº 74/11.**  
Rawson, 20 de Diciembre de 2011.

VISTO:  
El Expediente Nº 3939/1 1-STR. y los Decretos Nº 067/03, 771/04 y 772/04 y;

CONSIDERANDO:  
Que a través de los Decretos Nº 067/03, 771/04 y 772/04, se crearon los Programas provinciales de Empleo denominados «Emergencia Laboral Chubut», «Padres de Familia» y «Empleo Mixto», respectivamente, con el objeto de asistir a personas desocupadas con cargas de familia y en situación de vulnerabilidad social;

Que asimismo, ha sido creado el Programa «Trabajar Para Incluir» y aprobado por Ley I Nº 304 con el Municipios de Comodoro Rivadavia, por Ley I Nº 297, con el Municipio de Esquel, por Ley I Nº 315 con los Municipios de Trelew y Puerto Madryn y por Ley I Nº 386 con el Municipio de Rawson;

Que es necesidad del Estado Provincial generar políticas de desarrollo económico y social sustentables, permitiendo el mejoramiento continuo de los niveles de vida de la población;

Que de esta manera, contemplando situaciones especiales de vulnerabilidad social, el Estado debe prever la asistencia a las mismas, brindando un beneficio económico a quienes la padecen con el objeto de lograr un mejor desarrollo humano;

Que en tal sentido y considerando la crítica situación social de los desocupados, es voluntad del Poder Ejecutivo Provincial otorgar una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo, por única vez y durante el mes de diciembre de 2011, por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250,00.-) a los beneficiarios de los Programas de Empleo mencionados precedentemente, con el fin que estas personas puedan afrontar las fiestas de Navidad y Año Nuevo en mejores condiciones;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente beneficio para quienes perciben los planes: «Padres de Familia», «PEL» y «Mixto», será imputado a: SAF 15 Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 701; 2114; 3521; 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2011; y el gasto que demande el cumplimiento del beneficio para quienes perciben el plan: «Trabajar Para Incluir», será imputado a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 4 - U.G. 701; 2114; 3521; 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 3.47 Ejercicio año 2011;

Que no existe impedimento formal, ni legal para la emisión del presente acto Administrativo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo ha tomado intervención en el presente Trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA :**

Artículo 1°.- OTORGASE a los beneficiarios de los Programas: «Padres de Familia», «Empleo Mixto», «PEL» y «Padres de Familia», una ayuda económica extraordinaria de carácter no remunerativo por única vez y en el mes de diciembre de 2011; por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250).-.

Artículo 2°.- El gasto a que demande el cumplimiento del beneficio, para quienes perciben los planes: «Padres de Familia», «PEL» y «Mixto», será imputado a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 2 - U.G. 701; 2114; 3521; 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6-Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2011, y el gasto que demande el cumplimiento del beneficio para quienes perciben el plan: «Trabajar Para Incluir», será imputado a: SAF 15 - Programa 17 - Actividad 4 - U.G. 701; 2114; 3521; 7751 y 7752 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2011.-

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVÉSE.-

Dr. MARTIN BUZZI  
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN  
Cdora. GABRIELA DUFOUR

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **Dto. N° 31 14-12-11**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 167° Aniversario de la localidad de Chollila, a celebrarse el día 15 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de diciembre de 2011 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Chollila.

### **Dto. N° 112 22-12-11**

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, a la señora Elizabeth Alejandra PAZ (DNI. N° 21.712.232 - Clase 1970), en el cargo de Secretaria de Ministro, Personal Fuera de Nivel, en el área del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- La agente designada en el Artículo anterior, reservará el cargo Jefe de Departamento Legales y Licencias, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.-

### **Dto. N° 117 22-12-11**

Artículo 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2011, a la señorita Cristina Antonia MUTIO (DNI. N° 11.900.492 - Clase 1955), en el cargo de Secretaria de Ministro, Personal Fuera de Nivel, en el área del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2°.- La agente designada en el Artículo anterior, reservará el cargo Jefe de Departamento Secretaría Turno Tarde, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.-

**Dto. N° 122****27-12-11**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial el «7º Circuito Patagónico de Beach Handball 2012», que se realizará entre los días 13 enero al 19 de febrero de 2012 en las ciudades de Trelew, Puerto Madryn, Viedma y Las Grutas.-

**Dto. N° 124****27-12-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 11 de Diciembre de 2011, la designación otorgada mediante Resolución XXVI N° 23/2011, como Secretaria Privada del Señor Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua, a la señora María Victoria LEYRIA SALINAS (M.I. N° 29.416.650 - Clase 1982).-

Artículo 2°.- Designar a partir del 11 de Diciembre de 2011, a la señora Celta Obdulia VELAZQUEZ (M.I. N° 12.538.306 - Clase 1958), como Secretaria Privada del Señor Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.-

POR ELLO

El Director General de Rentas

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Fíjese el día 31 de enero de 2012 para la destrucción y eliminación de la documentación administrativa anterior al año 2.001, según detalle que consta desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente N° 1969/11- D.G.R., transcribiéndose al Libro de Actas N° 2 rubricado por la Escribanía General de Gobierno con fecha 22 de abril del 2010.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones dependientes de esta Dirección General, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 03-01-12 V: 09-01-12

**RESOLUCION****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 1406/11.**

Rawson, 22 de Diciembre de 2011.

**VISTO:**

El Expediente N° 1969/11-DGR, las Leyes V N° 71 y XXIV N° 38 y su reglamentación, y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la depuración y eliminación de documentación administrativa y expedientes pertenecientes a este Organismo que se encuentran en el archivo del mismo, anteriores al año 2001;

Que ello resulta admisible teniendo en cuenta el término de prescripción previsto para la determinación de las obligaciones fiscales en el Código Fiscal – Ley XXIV N° 38 y su reglamentación, como así también el plazo de DIEZ (10) años para conservar documentación pública sometida a control y verificación del mencionado Organismo tendiente a imponer la responsabilidad patrimonial que prevén los Capítulos VI y VII de la Ley V N° 71 y el Acuerdo N° 297/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que es necesario y conveniente proceder a la eliminación de la documentación que en detalle consta desde fs. 100 a 123 inclusive del Expediente N° 1969/11-D.G.R. fijándose la fecha para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Res. 1350****24-11-11**

Artículo 1°.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable GRUPO B S. R. L. - CUIT N° 30-70977137-6 - INSC. 907-326434-4, con domicilio fiscal en Ecuador 2632 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2°.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el artículo 38° que asciende a la suma de \$ 5.006,84 (PE-SOS CINCO MIL SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Artículo 3°.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GRUPO B S. R. L. - CUIT N° 30-70977137-6 - INSC. 907-326434-4, con domicilio fiscal en Ecuador 2632 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51° del Código Fiscal.-

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex - Ley 5450).

I: 29-12-11 V: 04-01-12

**Res. Nº 1364****30-11-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3, C.U.I.T. Nº 30-70908065-9, con domicilio en Armenia Nº 2.417 - Piso 4º, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 28 de Noviembre de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

**Res. Nº 1376****06-12-11**

Artículo 1.- Aprobar el instructivo sobre exigencias formales mínimas para el dictado de Resoluciones y Disposiciones que como Anexo A forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO A**

I: 29-12-11 V: 04-01-12

Exigencias formales mínimas para Resoluciones y Disposiciones:

- 1) Deberán proyectarse en un (1) ejemplar original, en hoja con membrete de la repartición, las que deberán ser impresas en hoja oficio blanca.
- 2) No se recepcionarán hojas rotas, sucias, con enmiendas, raspaduras, espacios en blanco, sea en el original o en las copias de los proyectos administrativos.
- 3) La escritura admitida es en computadora a espacio de interlineado de 1 y ½ punto y en letras Times New Roman, con un tamaño de 12 puntos, teniendo en cuenta que el formato de texto debe ser justificado.
- 4) Cuando resulte necesario emplear mas de una hoja para el Acto Administrativo, las mismas deben foliarse, en el margen inferior derecho de cada hoja, omitiendo la numeración en la 1º de ellas, insertando en el margen inferior derecho el símbolo (/...).
- 5) La sangría de los considerandos debe ser de igual medida en cada uno de ellos, con un tamaño de cinco espacios desde el margen izquierdo.
- 6) El 2º renglón de cada artículo tendrá una sangría idéntica al espacio que ocupe la primera línea (para mayor entendimiento véase el articulado de la presente Resolución).
- 7) Los márgenes de las hojas deben configurarse en: superior 6 cms., inferior 3 cms., izquierdo 4 cms., y derecho 3 cms.
- 8) No se admiten abreviaturas como tampoco resaltados en negrita mas que las leyendas de forma de los actos administrativos: RAWSON, VISTO, CONSIDERANDO, POR ELLO, EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (esto último todo en un mismo renglón y centrado) RESUELVE Y RESOLUCION Nº.
- 9) Sólo se admiten palabras en letras mayúsculas para casos en que deba expresarse apellidos, cantidades de dinero, medidas, las que luego serán repetidas entre paréntesis con números.

10) La indicación RESOLUCION Nº ..... DGR.- se dispondrá al final de la hoja, independientemente del espacio que intermedie con el texto, con el objeto de que ese espacio intermedio sea destinado para la suscripción de la firma de autoridad competente. En caso de que dicho espacio no fuera suficiente, deberá estructurarse el Acto Administrativo de tal manera que la firma quepa en forma prolija.

11) Cuando resulte necesario emplear más de una hoja para el Acto Administrativo, en la parte del articulado, debe respetarse la continuidad del texto al pasar a la hoja siguiente cuidando de que no queden artículos aislados (en la segunda hoja) que pueda prestarse a dudas o confusión.

12) Sirva la Resolución que aprueba el presente instructivo de ejemplo del formato que deben exhibir la normativa dictada por este Organismo.

**Res. Nº 1381****06-12-11**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente José M. Alladio e Hijos S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 904-230591-8 – C.U.I.T. Nº 30 -50268047-8, con domicilio en Avenida Córdoba Nº 325 de la Ciudad de Luque, Provincia de Córdoba por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 14 de Diciembre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

**Res. Nº 1388****06-12-11**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable SEGUTEX S. R. L. - CUIT Nº 30-70959828-3 - INSC. 901-218980-6, con domicilio fiscal en San Martín 138 O'Brien de la Localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 19.742,30 (PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 091/11-DF e IMPONER al contribuyente SEGUTEX S. R. L. - CUIT Nº 30-70959828-3 - INSC. 901-218980-6, con domicilio fiscal en San Martín 138 O'Brien de la Localidad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4°.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 3.438,76 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 5°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 29-12-11 V: 04-01-12

**Res. N° 1394 06-12-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 – C.U.I.T. N° 30 -70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn , Provincia del Chubut , por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 05 de Diciembre de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

**Res. N° 1395 06-12-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Distribuidora Agulele S.R.L., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333159-0 – C.U.I.T. N° 30 -68811512-0, con domicilio en Dalle Mura N° 70 – Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 05 de Diciembre de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

**Res. N° 1401 06-12-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Pluspetrol Energy SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-917090-4 – C.U.I.T. N° 30 -56857209-9, con domicilio en Lima N° 339 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 15 de Diciembre de 2.011, la Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-12-11 V: 04-01-12

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Res. N° II-427 21-11-11**

Artículo 1°: Aceptar a partir del día 21 de noviembre de 2011, la renuncia interpuesta por el abogado Miguel Agustín ANTIN (D.N.I. N° 10.677.926 - Clase 1953), al cargo de Director Registro Civil Delegación Puerto Madryn Centro, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en el que fuera designado mediante Decreto N° 720/09.

Artículo 2°: Abonar al abogado Miguel Agustín ANTIN, diecisiete (17) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2009, veinticinco (25) días licencia anual ordinaria ejercicio 2010 y dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2011, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Programa 18 – Registro e Identidad de las Personas – Actividad 1 – Registro e Identidad de las Personas y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2011.

**Res. N° II-428 22-11-11**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al agente Sergio Daniel ROMERO (D.N.I. N° 36.052.302 – Clase 1990), cargo administrativo Planta Transitoria de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de Diciembre de 2011.

**Res. N° II-453 05-12-11**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Jorge Eduardo MORILLA (M.I. N° 14.103.021 – Clase 1960), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando – Escalafón General, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.

**Res. N° II-454 05-12-11**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor BARRERA, Abel Alberto (M.I. N° 16.280.225 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su

goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-455** **05-12-11**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante PONCE, Ramón Antonio (M.I. N° 13.067.491 – Clase 1957) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-456** **05-12-11**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MEZA, Juan (M.I. N° 12.831.649 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-457** **05-12-11**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 29 de septiembre de 2011, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a la Cadete de Segundo Año ROCHA, Andrea Alejandra (M.I. N° 35.889.617 - Clase 1992).

**Res. N° II-458** **05-12-11**

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 04 de septiembre de 2011, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año VARGAS, Pablo Gilberto (M.I. N° 34.967.516 - Clase 1990).

**Res. N° II-459** **05-12-11**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 02 de agosto de 2011, al Sargento Ayudante MOYANO, Oscar Rogelio (M.I. N° 8.260.077 – Clase 1947).

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 02 de agosto de 2011 el cargo de Sargento Ayudante de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-460** **05-12-11**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del día 01 de septiembre de 2011, la renuncia interpuesta por el agente Sergio Humberto ROMERO ALVARADO (D.N.I. N° 11.295.503 - Clase 1954), al cargo Encargado de Maestranza, Código 1-012 – Clase III, Agrupamiento Personal de Servicio,

Planta Permanente del Planteo Básico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°: Abonar al agente Sergio Humberto ROMERO ALVARADO, veinticinco (25) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2010 y diecinueve (19) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2011, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – SAF 20 – Programa 29 – Desarrollo del Sistema de Información Territorial – Actividad 1 – Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Ejercicio 2011.

**Res. N° II-462** **07-12-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 07 de diciembre de 2011, la asignación de funciones del agente Fabián Alejandro Jesús BELINAUX (D.N.I. N° 21.374.878 – Clase 1969), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Planteo Básico del Ministerio de Gobierno en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, dispuesta mediante Resolución N° II-48/11, asignándole funciones en la Dirección General de Políticas Estratégicas en Prevención del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno, hasta el 31 de Diciembre de 2011.

**Res. N° II-465** **07-12-11**

Artículo 1°.- Aprobar las mil ciento noventa y tres (1.193) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2011, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno – Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil; Programa 21: Representación Notarial del Estado – Actividad 1 – Representación Notarial del Estado y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Ejercicio 2011.

**Res. N° II-466** **07-12-11**

Artículo 1°.- Aprobar las mil ciento noventa y tres (1.193) horas extraordinarias realizadas durante el mes

de octubre de 2011, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil; Programa 21: Representación Notarial del Estado - Actividad 1 - Representación Notarial del Estado y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Ejercicio 2011.

**Res. N° II-467** **07-12-11**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor FERMIN, Ricardo Luis (M.I. N° 14.777.620 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-468** **07-12-11**

Artículo 1º.- Otorgar al Comisario Mayor ALFREDO, Edgar Gustavo (M.I. N° 17.178.423 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-469** **07-12-11**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor SILVA, José Miguel (M.I. N° 16.058.517 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-470** **07-12-11**

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia a partir del 23 de septiembre de 2011 al Oficial Principal VARELA, Marcos Rafael (M.I. N° 27.369.408 - Clase 1979).

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la misma fecha, el cargo de Oficial Principal de la Agrupación

Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.

**Res. N° II-471** **07-12-11**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor GODOY, Miguel Silvestre (M.I. N° 17.127.539 - Clase 1964) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-472** **07-12-11**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor MARIN, Rogelio Osvaldo (M.I. N° 14.785.141 - Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-473** **07-12-11**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 159º de la Ley I N° 18, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados en el Expediente N° 07100-GB-11.

Artículo 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a los efectos de la instrucción sumarial.

**Res. N° II-474** **07-12-11**

Artículo 1º.- Aprobar las mil trescientas setenta y dos (1.372) horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto de 2011, por el personal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno - Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno - Programa 16: Defensa Civil - Actividad 1: Defensa Civil; Programa 17: Registro de la Propiedad - Actividad 1: Registro de la Propiedad - Programa 21: Representación Notarial del Estado - Actividad 1 - Representación Notarial del Estado - Programa 29: Desarrollo del Sistema de Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial y Programa 32: Conducción de Coordinación y Control de Gestión -

Actividad 1: Conducción de Coordinación y Control de Gestión – Ejercicio 2011.

**Res. N° II-475 07-12-11**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MOLINA, Cándido Roberto (M.I. N° 14.075.632 – Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-476 07-12-11**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor MONSALVO, Aurelio Idre (M.I. N° 16.530.601 – Clase 1963) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

**Res. N° II-477 07-12-11**

Artículo 1°.- Rectifícase el Considerando primero de la Resolución N° II 154/11 de fecha 15 de junio de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la renuncia presentada por la Sargento Primero de Policía SALGADO, María Elena de la Agrupación Comando Escalafón General dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, a partir del 22 de abril de 2011;”

Artículo 2°.- Rectifícase el Considerando tercero de la Resolución N° II 154/11 de fecha 15 de junio de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que es necesario declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el primer Considerando de la presente el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando Escalafón General;”

Artículo 3°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° II 154/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando Escalafón General.”

**Res. N° II-478 07-12-11**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo caratulado “S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA HABILITACION AGENCIA DE SEGURIDAD ESPE S.R.L.”, conforme lo dispuesto en el Artículo 61 inciso b) de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Res. N° 567 20-10-11**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, en el cual se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo Agosto del año 2011.-

**ANEXO I**

**PROYECTOS APROBADOS CICLO AGOSTO 2011**

Nombre	DNI	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	FORO
MARTINEZ, SERGIO HUGO	22.138.939	HERRAMAR - FABRICA DE HERRADURAS PARA CABALLOS	20.000,00	COMODORO RIVADA VIA	AGROPECUARIO
COLMEGNA, CARLOS ARIEL	22.469.922	EL NAUFRAGIO – RESTO – BAR	17.380,00	COMODORO RIVADA VIA	ALIMENTICIO
HERNANDEZ, LITA ELIZABETH Y AQUEÑA EDUARDO JUAN	18.640.926 Y 17.446.254	BUQUE DE PESCA ARTESANAL	20.000,00	COMODORO RIVADA VIA	ALIMENTICIO
VALINO, VERONICA CRISTINA	35.384.953	CARNICERIA - ISIDRO QUIROGA	18.780,50	COMODORO RIVADA VIA	ALIMENTICIO
AVALOS CALDERÓN, ROSA VIOLETA	18.750.817	COTILLON ARSEANAL "MIS NIETOS"	15.416,00	COMODORO RIVADA VIA	SERVICIOS
CASARES, DANIEL	23.635.673	TALLER MECANICO AHONKENK	20.000,00	DR. ATILIO VIGLIONE	SERVICIOS
LAVERA SANTIAGO NICOLAS JUAN	24.905.220	BLUE GARDEN (TE GOURMET)	20.000,00	PUERTO MDRYN	ALIMENTICIO
ZAMBRANO, ADELA LILIANA	16.099.157	TAPICERIA "EL PROGRESO"	18.991,00	SARMIENTO	SERVICIOS
BURGOS, IRMA BEATRIZ	27.403.017	PANADERIA LAS DELICIAS	19.976,00	TREVELIN	ALIMENTICIO

**Res. N° 568 25-10-11**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a la Cámara de Industria, Comercio y Producción de Puerto Madryn (CAMAD), en la persona de su Presidente Enrique Trespailhie (DNI N° 18.559.460), con domicilio en Gobernador Galina y Paulina Escardó de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), a los efectos de ser destinado a solventar los gastos de pasajes y estadía del joven Mauro Ituarte, quien representará a la Cámara en la comitiva de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE) que participará en el “G20 Young Entrepreneur Summit” que se realizará en la ciudad de Niza, Francia, entre los días 30 de octubre y 02 de noviembre de 2011.-

Artículo 2°.- La Cámara de Industria, Comercio y Producción de Puerto Madryn (CAMAD) deberá invertir los fondos en un plazo de sesenta (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 30 - Actividad 01 - IPP 518- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

**Res. Nº 575** **25-10-11**

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia de la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00) a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Paso de Indios, Provincia del Chubut, a efectos de financiar los proyectos denominados "Panadería C.A.N.D.Y." de Celia Millaguala (DNI Nº 21.021.441), "Hostal de la Meseta Ruca Malen" de Miriam Beatriz Escobar (DNI Nº 26.304.181), "Servicios Metalúrgicos" de César Urrumendi (DNI Nº 23.981.941), y "El Juncal" de Walter Edgardo Ellis (DNI Nº 18.312.639), en el marco de otorgamiento de créditos del Programa "Nuevas IDEA's Chubut".-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 29 - Actividad 01 - IPP 576 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

**Res. Nº 592** **25-10-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 442/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- APROBAR el pago de las facturas Nº 0004-00161036 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 999,26) y Nº 0004-00161084 por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 398,48), de la firma A.B.G. Librería-Papelería, CUIT Nº 20-07322938-4, con domicilio en J. A. Roca 179 de la ciudad de Trelew, lo que hace un importe total de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.397,74), en concepto de compra de insumos de librería para la Dirección General de Agricultura de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-"

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 442/11-MIAG.

**Res. Nº 597** **25-10-11**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública Nº 02/11-UEPIAG.-

Artículo 2º.- LLAMAR a Licitación Pública Nº 02/11-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de NOVENTA MIL (90.000) litros de combustible Fuel - Oil 60/40 para las locomotoras del Viejo Expreso Patagónico La Trochita".-

Artículo 3º.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la

Licitación Pública Nº 02/11-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo LECHÉLT (DNI Nº 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Cristian Javier Orsi (M.I. Nº 24.498.725), y c) Jefe de Departamento Compras de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Sr. Matías Javier LEBED (DNI Nº 28.055.209).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nº 02/11-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa 28 - Actividad 01 - IPP 256 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

**Res. Nº 614** **28-10-11**

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 07/11-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de TREINTA MIL (30.000) litros de combustible fuel-oil 60/40 para las locomotoras del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, a la firma CAMOT S.R.L., CUIT Nº 30-70890992-7, con domicilio en la calle Chile Nº 276 de la ciudad de Trelew, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 118.500,00), por encontrarse su oferta ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente forma: Jurisdicción 65 - SAF 101 - Programa 28 - Actividad 01 - IPP 256 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

**Res. Nº 651** **03-11-11**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública Nº 06/11-MIAG.-

Artículo 2º.- LLAMAR a Licitación Pública Nº 06/11-MIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE CAMISAS Y PANTALONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO (SPMF) - DGBYP - ESQUEL".-

Artículo 3º.- DESIGNAR a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 06/11-MIAG: a) Director General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Cr. Gervasio Flores (DNI Nº 24.505.187); b) Director de Protección Federal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Dirección General de Bosques y Parques Ing. Ftal. Rodrigo José Roveta (DNI Nº 26.304.120); y c) Jefe de Departamento Compras del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería M.M.O. Miguel Angel Ortega (DNI Nº 16.872.062).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 06/11-MIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 065 - Programa 18 – Actividad 01 – IPP 222 – Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

**Res. N° 653** **04-11-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Asociación Cooperadora INTA en la persona de su Presidente Francisco Harislur (DNI N° 07.319.315), con domicilio en Estación Experimental Agropecuaria Chubut de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), a los efectos de ser destinado a solventar los gastos de organización del seminario "Comercialización de cerezas de la Patagonia Sur".-

Artículo 2º.- La Asociación Cooperadora INTA deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 065 - Programa 21 – Actividad 01 – IPP 518- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

**Res. N° 655** **04-11-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio de pesos TRES MIL (\$3.000) a cada productor afectado por la ceniza volcánica, que haya dado cumplimiento con la Estadística Ganadera Anual y que posea hasta un mil (1.000) ovinos y/o caprinos o su equivalente de los Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires de la Provincia, y que no fueron incluidos en la Resolución N° 352/11-MIAG.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 01 Conducción y Administración UEPIAG - Actividad 03 – IPP 514- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

**Res. N° 658** **04-11-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 687/10-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Cooperativa Agropecuaria "Valle Sarmiento Ltda." en la persona de su Presidente Rubén Alberto Camarda (DNI N° 14.672.939), con domicilio en Pellegrini n° 240 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000), para ser destinado a la adquisición de una máquina cortapicadora, la cual será utilizada por los productores del valle de Sarmiento, en el marco del Programa ¿De qué va a vivir mi pueblo? "-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 687/10-MIAG.-

**Res. N° 660** **04-11-11**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de la Cuota Única de la Operatoria 2010, correspondiente a las actividades de poda y raleo para el Plan 08/10, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 250.400,00), que fuera aprobado por Disposición N° 112/11-DGByP.-

**Res. N° 662** **04-11-11**

Artículo 1º.- TOMAR razón de la transformación de IPESUR S.R.L. en IPESUR S.A., como titular de la Parcela 3 Macizo 5 Sector 11 Circunscripción 1 del Parque Industrial Liviano de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE al Sr. Enzo Luciano Lassig (L.E. 8.393.268), domiciliado en calle Perú N° 1052 de la ciudad de Puerto Madryn, a transferir en venta a favor de IPESUR S.A. una fracción de 1.538,33 m2 de la Parcela 2 del Macizo 5, con 15 metros de frente sobre calle Perú y lindera a la Parcela 3 del Macizo 5 Circunscripción 1 Sector 11, inscriptos bajo las matrículas (12-28) 109.010 y (12-28) 21.491 respectivamente.-

Artículo 3º.- NOTIFÍCASE a IPESUR S.A. que la fracción objeto del presente acto administrativo deberá ser anexada mediante mensura de deslinde y unificación a la Parcela 3 Macizo 5 Sector 11 Circunscripción 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, debiendo remitir copia de mensura registrada a la Dirección de Industria para anexar a las actuaciones.

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía que las partes determinen, debiendo dejarse constancia en ella sobre las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes de la reglamentación del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, como así de toda norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Artículo 5º.- OPORTUNAMENTE el Señor Enzo Luciano Lassig notificará el uso que haya hecho de la presente autorización.-

**Res. N° 663** **04-11-11**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la firma Desarrollos Chubut S.A. a transferir a favor de la firma Pelama Chubut S.A el inmueble de su propiedad y todos los derechos y acciones del proyecto industrial asociado al mismo, identificado como Parcela 4, Macizo 36 del Parque Industrial de la ciudad de Trelew, la cual deberá dar continuidad al proyecto textil oportunamente aprobado por Decreto N° 1257/84.-

Artículo 2º.- La Escritura Traslativa de Dominio podrá realizarse a través de la Escribanía que las firmas determinen; acto en el que deberá dejarse constancia de las restricciones al dominio impuestas por la normativa provincial aplicable a los parques industriales.-

Artículo 3º.- La sociedad Pelama Chubut S.A. deberá informar oportunamente el uso que ha hecho de la presente autorización.-

**Res. Nº 665** **04-11-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 521/10-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Junta Vecinal de Los Altares, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Mario Oviedo (DNI Nº 22.009.994), por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a los efectos de ser aplicado al fortalecimiento de la producción de frutas y hortalizas que lleva adelante esa Comuna”.-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 521/10-MIAG.-

**Res. Nº 682** **11-11-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 605/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- APROBAR la compensación económica instituida por el Decreto Nº 1241/11 y reglamentada por Resolución Nº 460/11-MIAG a favor de la productora Eva María Sandroni (DNI Nº 6.392.797), con domicilio en Belgrano 736 de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)”

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 605/11-MIAG.-

**Res. Nº 685** **11-11-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 608/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- APROBAR la compensación económica instituida por el Decreto Nº 1241/11 y reglamentada por Resolución Nº 460/11-MIAG a favor del productor Oscar Argentino Ruiz (DNI Nº 10.027.796), con domicilio en Av. 15 de Diciembre s/n de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).”-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 608/11-MIAG.-

**Res. Nº 704** **15-11-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 555/11-MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa 22 – Actividad 01 – IPP 359 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2011.”-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución Nº 555/11-MIAG.-

**Res. Nº 709** **15-11-11**

Artículo 1º.- APROBAR la transferencia de la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000) a la cuenta del Programa “Nuevas IDEA's Chubut” que a tal fin habilitó la Municipalidad de Trevelin, Provincia del Chubut, a efectos de financiar los proyectos productivos denominados: “Pulle Mawiza” (Cerca de la montaña) de Amalia Beatriz Cheuquehuala (DNI Nº 29.880.280), Olga Noemí Cheuquehuala (DNI Nº 26.831.893), Héctor Ubaldo Carimán (DNI Nº 17.288.735), Marcela Patricia Cheuquehuala (DNI Nº 32.916.746), Bruno Gabriel Carimán (DNI Nº 33.984.947), María de los Angeles Masson (DNI Nº 35.890.962) y Pablo Ranulfo Gajardo (DNI Nº 23.621.655), y “Panadería Las Delicias” de Irma Beatriz Burgos (DNI Nº 27.403.017), en el marco de otorgamiento de créditos del Programa “Nuevas IDEA's Chubut”.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. Nº 386** **05-12-11**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa con Mda Comunicación por aplicación del Artículo 95º, apartado c), inciso 5) de la Ley II Nº 76 (antes Ley 5447), por un monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 9.680).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 9.680) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca – Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – U.G. 11999 – F.F. 344 – Ejercicio 2011.

**Res. Nº 389** **05-12-11**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por aplicación del Artículo 95º, apartado c), inciso 5) de la Ley II Nº 76 (antes Ley 5447) con la firma ROBLE TOUR, el traslado de alumnos y docentes del Colegio Municipal de Puerto Madryn, en el proyecto “Campamento Educativo Lago Futalufquen – visita Estación de Piscicultura Arroyo Baguilt”, por un monto total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la

suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 61 - Secretaría de Pesca – Programa 17: Desarrollo Pesquero – Actividad 03 Conducción Desarrollo Pesquero – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – U.G. 11999 – F.F. 414 – Ejercicio 2011.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Conj. N°  
II-461 MG y XIII-755 ME 07-12-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Defensa Civil – Delegación Esquel dependiente del Ministerio de Gobierno, por el agente Carlos Marcelo CARRION (D.N.I. N° 21.518.411 – Clase 1970), cargo Docente, Escuelas N° 701 – 758 – 767 y 809 de la ciudad de Esquel, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Defensa Civil – Delegación Esquel dependiente del Ministerio de Gobierno, por el agente Carlos Marcelo CARRION (D.N.I. N° 21.518.411 – Clase 1970), cargo Docente, Escuelas N° 701 – 758 – 767 y 809 de la ciudad de Esquel, dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

---

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

**Res. Conj. N°  
645- MIAG y N° 302 MEyCP 01-11-11**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de las facturas N° 0003-00001109 por PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), N° 0003-00001118 por PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), N° 003-00001131 por PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), N° 0003-00001141 por PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), N° 0003-00001148 por PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), y N° 0003-00001154 por PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2010 inclusive, a la firma IMAGE CONCEPTS S.A., CUIT N° 30-69129968-2, con domicilio en Centenario N° 735 de la ciudad de Trelew, representada por su Apoderado Hugo D. Cora.- Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 322 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

**Res. Conj. N°  
656- MIAG y N° 334 MEyCP 04-11-11**

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 4883/11-MIAG, devengado en el ejercicio 2008.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganaderías, al registro de todas las etapas del gasto del Expediente N° 4883/11- MIAG.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100.-) se imputará en la Jurisdicción 65 – SAF 065 – Programa 18 – Actividad 03 – IPP 399 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

---

## DISPOSICION SINTETIZADA

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 346 12-12-11**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa UrAMERICA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico, del emprendimiento de Prospección denominado: "El Escorial", el cual incluye el cateo N° 15.680/10-DGMyG, ubicado en las inmediaciones de la Aldea El Escorial, Departamento Gastre, en la zona central de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de Prospección de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la concesión del cateo por parte de la Autoridad Minera.-

Artículo 4°.- La empresa UrAMERICA S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental copia de la Disposición de concesión del cateo por parte de la Autoridad Minera.

Artículo 5°.- El incumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de Prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

---

# Sección General

## PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS SESENTA Y CINCO AREAS CERO CENTIAREAS, VEINTE UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LOTE 14 D DE LA FRACCIONA, SECCION H-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS A LAS OCHO HORAS, CUARENTA Y SIETE MINUTOS. TITULAR: "ENERGIA MINERAL INC." EXPEDIENTE N° 15.067/06.

"SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE: PENSADO GUILLERMO PABLO Apellidos, Nombres/Razón Social 20702358 Documento de Identidad DNI/LE/LC. ARGENTINO Nacionalidad GEOLOGO Profesión. BOULOGNE SUR MER 1295 Domicilio Real: Calle/N° MENDOZA Distrito. MENDOZA Departamento. Roca 582 RAWSON CHUBUT Domicilio legal: Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombres. DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES Categoría 1° (X) 2° (X) ubicación: PASO DE INDIOS. Departamento. Sección. Fracción. Laguna de la Bombilla. Lugar o Paraje. COORDENADAS XY P.A (5118450, 2468230); 1-(5118450, 2480000) 2-(5110000, 2480000) 3-(5110000, 2468230), . Zona que trabaja todo el año SI/NO Adjunta Plan de Trabajos SI/NO DATOS A SER COMPLETADOS POR LA AUTORIDAD MINERA 9945 Superficie Has/km2 20 Unidades de medida. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 30 del Código de Minería". Hay una firma ilegible" Firma" Hay una aclaración de puño y letra que dice: "Guillermo P. Pensado. DNI 20,702,358." En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. EXPEDIENTE N° 15067. FECHA 4/09/06. HORA 8,47. PROVINCIA DEL CHUBUT. ENTRO SALIO " Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un sello que dice: "Presentado en mi oficina hoy cuatro de septiembre del dos mil seis a las ocho horas cuarenta y siete minutos con rep. Legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA" SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15067/06 TITULAR: PENSADO GUILLERMO. CATEGORIA: 1° Y 2°. NOMENCLATURA

CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: H/I,FRACCION: A LOTE: 14D, COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 9945 ha. 65 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO Y X 1.(2468230,00, 5118450.00); 2.(2480000.00, 5118450.00); 3.(2480000.00, 5110000.00); 4.(2468230.00, 5110000.00); CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Graficó Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral: 19 de septiembre de 2006." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut"."SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR EL SEÑOR PENSADO GUILLERMO PABLO (CEDENTE) A FAVOR DE LA EMPRESA "ENERGIA MINERAL S.A." (CESIONARIA) SOBRE LOS EXPEDIENTES NROS. 14,929/06, 15065/06 Y 15,067/06 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 8 F° 74, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARÁTULA. ESCRIBANÍA DE MINAS, 20 DE NOVIEMBRE DE 2006" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "ENERGIA MINERAL S.A." POR LA DE "ENERGIA DEVELOPMENT CORP." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 34 F° 104 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE AGOSTO DE 2009" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "ENERGIA DEVELOPMENT CORP" POR LA DE "ENERGIA MINERAL INC." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 4 F° 225 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE AGOSTO DE 2009" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "EXPTE N° 15.067/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Septiembre de 2011. Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por PENSADO GUILLERMO PABLO, transferidos sus derechos a favor de la empresa "ENERGIA MINERAL S.A." con fecha 20 de Noviembre de 2006, cambiando su denominación a "ENERGIA DEVELOPMENT CORP" en fecha 11 de Agosto de 2009,

ya "ENERGIA MINERAL INC" en fecha 11 de Agosto de 2009, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología". "Rawson, 15 NOV 2011 VISTO: El Expediente N° 15.067/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los Minerales de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 185 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "ENERGIA MINERAL INC." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.-Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el informe de impacto ambiental por autoridad competente.-Artículo 4°: REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE.-DISPOSICION MINERA N° 151/11.-DGMYG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora General de Minas y Geología Dcción. Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." .

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 27 Fº 51 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "ENERGIA MINERAL INC", CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
Directora de Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minas y Geología.

P: 29-12-11 y 03-01-12.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2º piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CRISTIAN LEONARDO OLIVARES con DNI N° 23.221.250, lo acrediten en autos: "OLIVARES, CRISTIAN LEONARDO S/SUCESION" Expte N° 2386/2011.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 20 de Diciembre del año 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 03-01-12 V: 05-01-12.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SALAS LUIS ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 20 de Diciembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-01-12 V: 05-01-12.

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antún en autos caratulados "CRIADO, PATRICIO y VILLAGRAN, ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 321/11 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS lo acrediten.

Publíquese edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 08 de Noviembre de 2011.

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEONARDO REES EVANS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Diciembre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución n° 2, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "VILLARROEL MANUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. N° 2534/11, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL VILLARROEL. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.011.

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, en los autos caratulados "MASTRAGOSTINO, Rodolfo Fabián c/BUCEMO, Jorge Antonio y/o quien resulte ocupante S/Desalojo (Expte N° 426 – año 2011), cita y emplaza por CINCO (5) días al Sr. BUCEMO JORGE ANTONIO para que proceda a retirar los bienes de su propiedad indicados a fs. 41/45 de los presentes autos, del domicilio sito en Avenida Rawson N° 2013 Dpto. N° 3 de Playa Unión, bajo apercibimiento de fijarle astreintes por cada día de retardo en el retiro de los mismos.

Rawson 17 de Noviembre de 2.011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-01-12 V: 03-01-12.

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente, Dra. Lucía Elena Nuñez, se hace saber a la señora KARINA SOFFIO, que en los autos N° 23.795, año 2006, caratulados: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006" se ha dictado el Acuerdo N° 381/11 TC, el que transcrito en su parte pertinente dice: "En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil once... VISTO: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: FORMULAR cargo en forma solidaria a la Ex Presidente SOFFIO Karina (DNI N° 22.758.108) y Ex Tesorera COLL María Liliana (DNI N° 18.065.218) de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino por la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 113.101,43). Segundo: ... Tercero: Emplazar... Cuarto: Notificar... Quinto: REGÍSTRESE... Fdo. Dra. Lucía Elena NUÑEZ – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo Fric – Vocal; Cr. Sergio Sanchez Calot – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada.

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 27 de diciembre de 2011.

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 02-01-12 V: 04-01-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YAPURA, PETRONA ANTONIA en los autos caratulados: "YAPURA, PETRONA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 2677/2011, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2011.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-12-11 V: 03-01-12.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría autorizante, CITA a herederos y acreedores de Don GABRIEL ARCANGEL GALLARDO VARGAS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados "GALLARDO VARGAS, GABRIELARCANGEL S/SUCESIONAB-INTESTATO" (Expte. 469 – Año 2011).

El presente edicto deberá publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial.- Rawson, 27 de diciembre de 2011.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 30-12-11 V: 03-01-12.

### EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "NAVAL DEL GOLFO S.A. S/ Concurso Preventivo" (Expte N° 1565/2011), se ha resuelto, con fecha 26 de octubre de 2011, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la empresa NAVAL DEL GOLFO S.A., con domicilio social en la calle Costa Rica N° 1526 de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 29 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que la Contadora Elena Mabel Iralde ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en Av. Roca N° 353, Planta Baja, Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes a viernes de 15:30 a 20 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 20 de Diciembre de 2011.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 29-12-11 V: 04-01-12.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
TEC LIMP S.R.L.  
CAPITAL FEDERAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4554/11-DGR- de fecha 18/10/11, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los

Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales aplica alícuota distinta a la establecida en la normativa vigente en cada período fiscal, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 51 y 57, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 462/11 DR  
Nº DE EXPEDIENTE: 1386/11 DGR  
PERIODOS ABARCADOS: 11 A 12/10; 01 A 05/11  
IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.094,23

SON PESOS: DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 23/100.-

ACCESORIOS AL 31/10/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 1.287,03
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 13.381,26

SON PESOS: TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: ..... \$ 604,71

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: ..... \$ 1.814,13

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: ..... \$ 2.418,85

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: ..... \$ 3.023,56

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Director de Recaudaciones  
Dirección General de Rentas

I: 30-12-11 V: 05-01-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 144/11 DGR de fecha 06/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 814/2011 DGR, caratulado "BELFIORI MARIO s/ Liquidación Impositiva Art. 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, Liquidación Impositiva N° 271/2011 - DR (Nota N° 2565/2011 DGR) notificada con fecha 01/06/2011, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09, por un impuesto total de \$ 13.444,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1°: INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente BELFIORI MARIO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-868594-1, con CUIT 20-12737034-7, con domicilio en La Rioja N° 791 de la localidad de Quilmes provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de

conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Director de Recaudaciones  
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 908/10 DGR de fecha 25/10/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1726/10 DGR, el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29° Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente Loria Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-506992-6, con domicilio en B° Villa Sara – Alfredo Bufano N° 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, no ha presentado los formularios CM03 rectificativos por incorrecta aplicación de alícuotas de los períodos 12/05; 03 a 09, 11 a 12/06; 01/07, formularios CM 03 de los períodos 09, 11 a 12/06; 01/07 sin depósito de fondos, formularios CM 03 omisos 11/05; 02 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 05/10, formulario CM 03 rectificativo por retención inválida del anticipo 05/06, ni los formularios CM 05 2005 a 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 606/2010 DCM, cuya notificación luce a fojas 3 del presente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) módulo por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que

equivale a la imposición de sesenta y dos (62) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860), equivalente a sesenta y dos (62) módulos, al contribuyente Loria, Miguel Angel Tomás con CUIT 20-11571989-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 913-506992-6, con domicilio en B° Villa Sara – Alfredo Bufano N° 1133 de la ciudad de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos un mil ochocientos sesenta (\$ 1.860) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Director de Recaudaciones  
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 817/11 DGR de fecha 25/07/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1062/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-67240-1, con domicilio en Francisco Bilbao N° 2082 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no ha presentado los formularios CM05 de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 19/2011 DCM, cuya notificación luce a fojas 14 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de diez (10) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos;

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20%).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a CUARENTA (40) módulos, con más el VEINTE POR CIENTO (20%) al contribuyente ASUL S.A. con CUIT 33-70834041-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-67240-1, con domicilio en Francisco Bilbao N° 2082 piso 5º, de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Director de Recaudaciones  
Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**  
**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: ASTYKA S. R. L.  
 Nº DE INSCRIPTO: 901-208682-2  
 Nº DE C.U.I.T.: 33-70905139-9  
 DOMICILIO: CATAMARCA Nº 2290 Piso 2 Ofic. 3  
 LOCALIDAD: CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
 PROVINCIA -----  
 CODIGO POSTAL: 1246

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito de fondos, se procedió a practicar liquidación impositiva de acuerdo a lo establecido en las Leyes XXIV Nº 39 y 42 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 261/2011-DR  
 Nº DE EXPEDIENTE: 812/2011-DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 08/07; 02 Y 04/08  
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 5.525,52

SON PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 52/100.-

ACCESORIOS AL 30/12/2011 (ART. 38º C.F.)	\$ 3.901,65
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 9.427,17

SON PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 17/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 276,28
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a:..... \$ 828,83

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a:.....\$ 1.105,10
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a:..... \$ 1.381,38

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-  
 QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Directora de Asuntos Técnicos  
 A/C Director de Recaudaciones  
 Dirección General de Rentas

I: 03-01-12 V: 09-01-12.

**EDICTO**  
**INGENTIS S.A.**

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 2/12/11 se resolvió: a) aceptar las renuncias de los Sres. directores Marcos Marcelo Mindlin, Damián Miguel Mindlin, Gustavo Mariani, Ricardo Alejandro Torres, Brian Robert Henderson, Gabriel Cohen, Pablo Díaz y Roberto Maestretti y las de los Sres. Síndicos Uriel O'Farrell, José Abelovich, Fernando Giorello y Marcelo Fuxman. Asimismo, se aceptó la renuncia del Sr. Carlos Di Benedetto presentada por acta de Directorio Nro. 60 del 12/10/11; b) designar como Presidente al Sr. Cristian Bork, al Sr. Alejandro Suárez como director titular y a los Sres. Claudio Adrian Buezas, Hugo Carlos Gallego y Pablo Raúl Aguilera como directores suplentes, al Sr. Santiago Martín Aguilera como síndico titular y a los Sres. Marisa Mamet y Emiliano Chialva como síndicos suplentes; y c) reformar el art.16 del estatuto social: " La administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares y tres (3)Directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares conforme al orden de su designación. El término de su designación es de un (1) ejercicio social." Ignacio Meggiolaro, autorizado en el acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/12/11.

IGNACIO MARTIN MEGGIOLARO  
 Abogado

P: 03-01-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del informe Ambiental del Proyecto “Ampliación Planta potabilizadora y Acueducto Oeste Ciudad de Trelew”, presentado por la Empresa CYMSEG S.R.L., que se tramita por el Expediente Nº 2182 MAyCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir de la fecha y por el término de diez(10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la dirección indicada abajo los días lunes a viernes en el horario de 08.00 horas a 12.00 horas; en la página Web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Trelew sito en Rivadavia Nº 390 (Código Postal 9100).

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de documento Nacional de identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-01-12 V: 04-01-12.

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/12**

Objeto: “Alquiler de un inmueble en Comodoro Rivadavia para el funcionamiento del Consejo de la Magistratura”.

Fecha de Apertura: 13 de Enero de 2012 a las 11 (once) horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 13/01/2012 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

-Dirección de Administración del Superior Tribunal de justicia – Roberto Jones Nº 75 - T.E. 02965 482331, int. 116.-

-Delegación Contable Comodoro Rivadavia – Pellegrini 655 Planta Baja. Tel 0297 – 4470173/Internos 232 o 223

I: 03-01-12 V: 05-12-11.

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 104/11.**

RUTA NACIONAL Nº 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRAMO: EMPALME RUTA NAC. Nº 40 – LIMITE CON  
CHILE SECCION: Km 0,00 – Km 104,63

OBRA: EJECUCION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE OBRA: Mantenimiento de la Calzada mediante perfilado de calzada, Banquinas y Zona de camino; Mantenimiento de Calzada y Auxilios en época Invernal; Terraplenes de extracción lateral; Reposición de Ripio para calzada; Corte de Pastos y Malezas; Conservación zona de escurrimiento de Obras de Arte; Reacondicionamiento de barandas metálicas y sus postes de Fijación; Provisión y Colocación de Señalamiento Vertical; Reparación de Obras de Arte; y Guardaganados, Reparación y colocación de Gaviones, Provisión de Movilidad y Vivienda para Supervisión.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.700.000,00 al mes de Junio de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Enero de 2012 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 15 de Diciembre de 2.011

VALOR DE PLIEGO: \$ 4.900,00

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – DNV

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 03-01-12 V: 04-01-12.